



REGISTRO
DE ENTRADA
Nº.: 14/20 | 8
UI-LFR
Fecha: 29-10-18

Sr. Presidente Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia Gran Vía Escultor Francisco Salzillo, 32 - Edif. Galeras, 3ª escalera, 6ª planta 30005 MURCIA

EL DEFENSOR DEL PUEBLO REGISTRO

> SALIDA 19/10/2018 - 18103571

Trámite:

Fin de Actuaciones

Asunto:

Aplicación LTAIBG a las entidades locales de la Región de Murcia

Promueve:

Perulinara emeno

N° Expediente:

18012307

Sr. Presidente:

Se ha recibido su escrito de 18 de septiembre de 2018 (s/ref.:D022345 N° Sal. 201800125384), en el que informa a esta institución en relación con el supuesto planteado por planteado por planteado.

Valorado el contenido de su comunicación, esta institución le manifiesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1. de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, procede a la FINALIZACIÓN de la presente actuación con ese Consejo.

No obstante, se le informa que, con esta misma fecha, a la vista del contenido de su comunicación y de la recibida del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, que confirma la falta de previsiones para solucionar el problema suscitado por el vacío legal existente, se ha procedido a realizar la Recomendación, que se incluye a continuación, a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz de la Región de Murcia, cuyo resultado se pondrá en su conocimiento.

RECOMENDACIÓN

Adoptar las medidas normativas necesarias para subsanar lo antes posible la ausencia de vía de reclamación administrativa en materia de transparencia e

1 de 2

Paseo de Eduardo Dato, 31 – 28010 Madrid Tel.: (+34) – 91 432 79 00 Fax: (+34) – 91 308 11 58 www.defensordelpueblo.es registro@defensordelpueblo.es



información pública de control de los actos u omisiones de las entidades locales ubicadas en la Región de Murcia.

Subsidiariamente, atribuir dicha facultad al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno mediante la suscripción del oportuno convenio con la Administración General del Estado, en los términos de la Disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán Defensor del Pueblo (e.f.)